

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: GC-FA-01
Versión: 04 Fecha: 23-06-2023

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado:		Gastos de Inversión.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:		10/07/2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:		CESAR IBAÑEZ MARQUEZ
Dependencia solicitante:		JEFE DE CONTABILIDAD
Tipo de Contrato:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores. Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas. Hacen parte de los objetivos sociales de EDUBAR, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; i) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo y planes de desarrollo simplificado; iii) ejecutar obras publicas; iv) planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas. Que el Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2020-2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE" aprobado y adoptado a través de la ordenanza 495 de 2 de mayo de 2020, incluyó en los programas a desarrollar el proyecto denominado CORREDOR ARTERIAL METROPOLITANO "VÍA A PUERTO COLOMBIA". Que la Secretaría de infraestructura del Departamento del Atlántico, guarda dentro de sus principales funciones adelantar la coordinación de políticas, planes y programas necesarios en materia de construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras públicas de las diferentes infraestructuras dentro del Departamento del Atlántico, adelantando la formulación, ejecución, seguimiento y control de los diferentes programas y proyectos que en materia de obras de infraestructura debe desarrollar la Administración Departamental para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional. Que mediante ACUERDO No. 06 del 18 de abril de 2022 emanado del ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES OCAD REGIONAL CARIBE DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SECRETARÍA TÉCNICA se designó a EDUBAR S.A., como ejecutor del proyecto MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - TRAMO 1 - UF 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO BPIN 2021000020093. Que la ampliación, mejoramiento y construcción de la infraestructura vial es una herramienta vital para el desenvolvimiento económico y social del territorio atlanticense y su debida conexión con la red nacional, toda vez que a través de esta se garantiza el desarrollo de los intercambios de los bienes y servicios requeridos para la productividad general. En atención a ello, en el artículo 52 denominado Logística y Conectividad, perteneciente al EJE EQUIDAD del Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2020- 2023 "ATLANTICO PARA LA GENTE" aprobado y adoptado a través de la ordenanza 495 de 2 de mayo de 2020, se incluyó en los programas a desarrollar el proyecto denominado CORREDOR ARTERIAL METROPOLITANO "VÍA A PUERTO COLOMBIA". Como parte de la estrategia de fortalecimiento de los proyectos de desarrollo que se plantean para el cuatrienio, se identificó la necesidad de constituir el corredor universitario o vía a Puerto Colombia como un corredor arterial, eje de competitividad, productividad e integración, que permita consolidar una red de transporte eficiente con adecuados niveles de servicio y capacidad que priorice la movilidad de pasajeros y la conexión con el municipio de Puerto Colombia como centro de turismo ecológico, deportivo, cultural y social. La zona para intervenir corresponde al área afectada por el diseño geométrico vial de la ampliación de la vía que conecta la ciudad de Barranquilla con el municipio de Puerto Colombia, desde la circunvalación hasta Pradomar. El proyecto total define tres tramos de interés que corresponden igualmente a las etapas previstas para el desarrollo del proyecto. 1. TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO (UNIDAD FUNCIONAL 1 Y UNIDAD FUNCIONAL 2) 2. TRAMO 2: PUERTO COLOMBIA — YE DE LOS CHINOS	

	3. TRAMO 3: YE DE LOS CHINOS — HOTEL PRADOMAR/CALLE 2 Identificado el alcance, presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS — INVIAS, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2018 DE 2021, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. por un valor de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$102.205.000.000) M/CTE aportados por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS — INVIAS y cuyo alcance es adelantar las actividades de mejoramiento del corredor Barranquilla — Puerto Colombia. Así las cosas, EDUBAR S.A. para poder cumplir con las funciones misionales, administrativas se hace necesario contratar a un profesional en administración de empresas a través de contrato de prestación de servicios con la idoneidad y experiencia necesaria, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender algunos de los servicios requeridos para la ejecución del proyecto para que preste sus servicios. Por lo anterior se hace necesario contratar a un profesional a través de contrato de prestación de servicios, con la idoneidad y experiencia necesaria, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender estos servicios. Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos Exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.
--	--

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

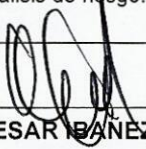
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A LA GERENCIA GENERAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1 CORREDOR UNIVERSITARIO UNIDAD FUNCIONAL 2.								
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL</td></tr></table> De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A LA GERENCIA GENERAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1 CORREDOR UNIVERSITARIO UNIDAD FUNCIONAL 2.								
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA.								
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA.								

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE EDUBAR S.A.

3.3.1Obligaciones Contratista:	1) Brindar apoyo a EDUBAR S.A. durante el desarrollo del proyecto; 2) Brindar apoyo en la supervisión del personal a cargo del proyecto; 3) Apoyar la gerencia de todas las actividades necesarias para la buena ejecución del proyecto; 4) Apoyar en la revisión de los documentos que se elaboren con ocasión al desarrollo del proyecto; 5) Apoyar a EDUBAR S.A. para elaboración del plan de ejecución del proyecto; 6) Brindar apoyo técnico en la gerencia de la ejecución del proyecto; 7) Apoyo en la validación de los estudios previos del proyecto. 8) Apoyar a la entidad en la estructuración de los términos de referencia de los procesos de contratación derivados del proyecto relacionado con el objeto; 9) Apoyar a la entidad en las respuestas a las observaciones que se presenten en los procesos de contratación derivados del proyecto; 10) Participar en los comités evaluadores de propuestas en los procesos en que sea designado; 11) Brindar apoyo en la revisión de documentación del proyecto, allegando análisis de la información cargada;
--------------------------------	--

	12) Brindar apoyo en la formulación de los cronogramas de ejecución de pagos y flujo de fondos del proyecto; 13) Apoyo en la formulación de los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución del proyecto; 14) Apoyo en la elaboración de matriz de riesgos del proyecto; 15) Apoyo en la justificación técnica y financiera de los pagos propuestos; 16) Brindar apoyo en la verificación del protocolo para la creación de usuarios en el SUIFP-SGR; 17) Apoyo a la entidad en la elaboración de los informes que se requiere presentar derivados del desarrollo y ejecución del proyecto; 18) Velar por la oportuna presentación de los informes que se requieran; 19) Velar por el completo cargue de la información que se requiera presentar a través de los distintos medios electrónicos en desarrollo del proyecto.								
3.3.2. Obligaciones de EDUBAR S.A.:	1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y 3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.								
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con el artículo 27.1.1.1 literal B. Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuitu personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.								
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de El valor del contrato es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$56.808.000). Incluido los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><th>Ítem</th><th>Rubro Presupuestal</th><th>Nombre o Descripción</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2021-00002-0093</td><td>MEJORAMIENTO DEL CORREDOR MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-TRAMO 1-UF2 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</td><td>\$56.808.000</td></tr></table>	Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor	1	2021-00002-0093	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-TRAMO 1-UF2 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	\$56.808.000
Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor						
1	2021-00002-0093	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-TRAMO 1-UF2 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	\$56.808.000						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, autorizado por el Jefe de Presupuesto: <table><tr><td>Número:</td><td>4525</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$56.808.000</td></tr></table>	Número:	4525	Valor:	\$56.808.000				
Número:	4525								
Valor:	\$56.808.000								
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor del contrato se fija teniendo en cuenta el objeto del contrato, la naturaleza de las actividades a desarrollar, condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica, y las obligaciones, actividades y responsabilidades del contratista.								
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA a título de honorarios de la siguiente manera: un primer (1) pago al treinta y uno (31) de julio de 2025 por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$9.468.000) y cinco (5) pagos iguales por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$9.468.000) . Previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A.								
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE									
3.6.1 Requisitos Habilitantes.									
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:									
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	a) Propuesta presentada por el futuro contratista, b) Cedula de Ciudadanía persona natural c) Registro Único Tributario RUT d) Formato Único de hoja de vida del servidor público debidamente diligenciado e) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas f) Diplomas que acrediten idoneidad profesional g) Tarjeta profesional (en caso que se requiera) h) Constancias de experiencia acorde con lo solicitado en el estudio previo i) Consulta de antecedentes disciplinarios, de la persona natural expedido por la Procuraduría j) Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General. k) Consulta de Antecedentes Judiciales para la persona natural, y para el representante legal en caso de persona jurídica. l) Afiliación a la Seguridad Social integral								

	m) Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional n) Certificación bancaria o) Redam p) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales q) Certificado de medidas correctivas-RNMC r) Formato Sagrilaft debidamente diligenciado																																																																																			
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá acreditar el título de Administrador de Empresas y contar con mínimo seis (5) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.																																																																																			
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA.																																																																																			
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA.																																																																																			
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA.																																																																																			
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA.																																																																																			
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.																																																																																			
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican: <table><tr><th>Garantía</th><th>PRE- CONTRACTUA L</th><th>CONTRACTUA L</th><th>POST- CONTRACTUA L</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Provisión de repuestos</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>otros</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Nota: teniendo en cuenta el valor del contrato, no se exigirán garantías.							Garantía	PRE- CONTRACTUA L	CONTRACTUA L	POST- CONTRACTUA L	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Seriedad de la oferta							Cumplimiento							Buen manejo del anticipo							Devolución del pago anticipado							Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.							Estabilidad y calidad de obras							Calidad del servicio							Provisión de repuestos							otros							Seguro de responsabilidad civil.						
Garantía	PRE- CONTRACTUA L	CONTRACTUA L	POST- CONTRACTUA L	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																																																																														
Seriedad de la oferta																																																																																				
Cumplimiento																																																																																				
Buen manejo del anticipo																																																																																				
Devolución del pago anticipado																																																																																				
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.																																																																																				
Estabilidad y calidad de obras																																																																																				
Calidad del servicio																																																																																				
Provisión de repuestos																																																																																				
otros																																																																																				
Seguro de responsabilidad civil.																																																																																				
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	CESAR IBAÑEZ MARQUEZ																																																																																		
	Identificación del funcionario:	73.432.360																																																																																		
	Cargo:	JEFE DE CONTABILIDAD																																																																																		
	Dependencia:	JEFE DE CONTABILIDAD /																																																																																		

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación.
3.11 Liquidación del Contrato	NO APLICA.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	CESAR BANEZ MARQUEZ
CARGO:	JEFE DE CONTABILIDAD
Proyectó:	Marlon Álvarez Alvarez /

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N		1		No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
Específico	Interno	Específico	Interno	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Cómo se realiza el monitoreo?									Periodicidad ¿Cuándo?										
Incapacidad temporal o permanente del contratista		Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados		Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato		1	2	3	a	SEM	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas				1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro				Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual
Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas		1	2	3	o	Contratista									1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución				Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual